

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPANIA ECUATORIANA TEXTIL

DE TEJIDOS PLANOS PLANITEX CIA. LTDA.

CUANTIA: U.S.\$ 21.000,00

DI 5 COPIAS

NR

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MARTES NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DOS, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO COMPARACE EL SENOR INGENIERO ANDRES CEVALLOS JARAMILLO A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HAERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO UNO SIETE CERO CINCO TRES UNO CERO DOS OCHO GUION CERO CUYA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR QUIEN ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA SIGUIENTE: SENOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUEBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA "ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS (PLANITEX CIA. LTDA.), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARACE A LA CELEBRACION DE LA ESCRITURA EL SENOR INGENIERO ANDRES CEVALLOS JARAMILLO, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPANIA ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS PLANITEX CIA. LTDA., SEGUN SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE

SE AGREGA COMO HABILITANTE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS REALIZADA EL VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL DOS. EL COMPARECIENTES ES SOLTERO MAYOR DE EDAD, ECUATORIANO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. SEGUNDA: ANTECEDENTES. - A) LA COMPANIA ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS SE CONSTITUYO DE CONFORMIDAD CON LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS EL VEINTE Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO ANTE EL NOTARIO DOCTOR MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y DOS DE JULIO DEL CITADO AÑO. B) MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMO PRIMERA EL ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL EN TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, CON DICHO INCREMENTO EL CAPITAL SOCIAL ASCENDIO A SESENTA MILLONES DE SUCRES, DICHA ESCRITURA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. C) MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA EL SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOS INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y TRES DE MARZO DEL DOS MIL SE REFORMO Y SE CODIFICO EL ESTATUTO DE LA COMPANIA. TERCERA: LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS REALIZADA EL VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, RESOLVIO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL, REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO DE LA COMPANIA. SE AGREGA COMO HABILITANTE EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LA MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO. POR EFECTO DE LA RESOLUCION DE LOS SOCIOS EN LA JUNTA GENERAL REALIZADA EL VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, A CONTINUACION CONSTA LAS REFORMAS Y A LA VEZ LA CODIFICACION DEL ESTATUTO DE

CCCCC 2

LA COMPANIA: CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS (PLANITEX CIA. LTDA.)

ART. PRIMERO- DENOMINACION Y DOMICILIO.- LA COMPANIA SE DENOMINA ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS (PLANITEX CIA. LTDA.), CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, PUDIENDO

ESTABLECER Y CONSTITUIR AGENCIAS Y SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTERIOR. ART. SEGUNDO.- LA COMPANIA TIENE POR OBJETO LA INSTALACION DE UNA PLANTA TEXTIL DESTINADA A LA FABRICACION Y MANUFACTURA DE TEJIDOS DE FIBRA SINTETICA Y NATURAL, PUDIENDO REALIZAR NEGOCIACIONES DE COMPRA, VENTA,

ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION DE MATERIA PRIMA, ROPA, CONFECCION EN GENERAL. REALIZAR TODA CLASE DE MAQUILA EN LA

ACTIVIDAD TEXTIL E INDUSTRIAL. LA COMPANIA PODRA ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL. PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL EN OTRAS COMPANIAS. REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES TENDIENTES A CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL. LA COMPANIA NO SE DEDICARA A LA INTERMEDIACION FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL GASTOS PUEBLICO. EL ARTICULO TERCERO, POR EFECTO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. DIRA: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA ES DE VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES(U.S.\$ 23.400).

DIVIDIDOS EN VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA. ART. CUARTO.- CESION DE PARTICIPACIONES.- LA CESION DE PARTICIPACIONES SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CIENTO TRECE DE LA CODIFICACION DE

LA LEY DE COMPANIAS. LOS SOCIOS SERAN PREFERIDOS EN LA ADQUISICION DE LAS PARTICIPACIONES A PRORRATA DE LAS QUE SON PROPIETARIOS. ART. QUINTO .- EL PLAZO DE DURACION DE LA COMPANIA SERA DE CINCUENTA ANOS CONTADOS A PARTIR DE SU CONSTITUCION. PLAZO QUE PODRA SER AMPLIADO O ACORTADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, O POR RESOLUCION DE UNA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, TOMADA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES RESPECTIVAS. ART. SEXTO.- LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA ESTARA A CARGO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, DEL DIRECTORIO, DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE Y SE REGIRA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES NORMAS: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ESTARA CONSTITUIDA POR TODOS LOS SOCIOS O LA MAYORIA DE ELLOS. SEGUN LOS CASOS, QUIENES PODRAN CONCURRIR PERSONALMENTE O REPRESENTADOS POR OTROS SOCIOS U OTRAS PERSONAS SIEMPRE QUE SE DE ESA REPRESENTACION POR ESCRITO. B) LAS JUNTAS GENERALES SERAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, DEBIENDO LAS PRIMERAS REUNIRSE OBLIGATORIAMENTE DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO, Y LAS EXTRAORDINARIAS, CUANDO FUEREN CONVOCADAS EN LA FORMA Y PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN ELLA. PODRAN ADEMAS REUNIRSE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS EN CUALQUIER TIEMPO O LUGAR AUN SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, CUANDO ESTUVIERE PRESENTE Y DEBIDAMENTE REPRESENTADO EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, SUJETANDOSE A LAS NORMAS PERTINENTES DE LA LEY DE COMPANIAS. LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN CON LA MAYORIA SIMPLE DEL CAPITAL SOCIAL PRESENTE, EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY O POR LA MAYORIA QUE EXIJA ESTA. EN RELACION CON LA NATURALEZA DE LA RESOLUCION QUE SE VAYA A ADOPTAR. LOS VOTOS SE COMPUTARAN A RAZON DE UNO POR CADA

50000 3

DOLAR DE PARTICIPACION C) LAS JUNTAS GENERALES SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA Y ACTUARA DE SECRETARIO EL GERENTE, DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS PODRA TAMBIEN DESIGNARSE UN SECRETARIO AD-HOC PARA LA SECCION DE UNA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D) LA CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS GENERALES, YA SEAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS SERAN HECHAS MEDIANTE CITACION ESCRITA POR EL GERENTE O POR EL PRESIDENTE E) SON ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES. UNO.- NOMBRAR PRESIDENTE, GERENTE, DOS.- MIEMBROS DEL DIRECTORIO. Y OTROS ADMINISTRADORES DE LA COMPANIA (SI SE CREYERA NECESARIO ESTOS ULTIMOS). ATENDIENDO A LAS NECESIDADES Y CONVENIENCIAS DE LA COMPANIA, PUDIENDO SER SOCIO O NO DE ESTA, QUIENES DURARAN DOS AÑOS EN SUS CARGOS Y PODRA SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. PUDIENDO ADEMAS FIJAR LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDA. DOS.- CONOCER APROBAR O RECHAZAR LOS BALANCES, INVENTARIOS LIQUIDACIONES Y REFORMAR LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA. TRES.- RESOLVER ACERCA DEL REPARTO DE UTILIDADES. CUATRO.- APROBAR Y FACULTAR A LOS ADMINISTRADORES LOS CONTRATOS U OBLIGACIONES CUYA CUANTIA EXCEDA DE TREINTA MIL DOLARES. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA LEY DE COMPANIAS. CINCO.- RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS DE LA COMPANIA, CON PLENAS FACULTADES. F) EL DIRECTORIO ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE Y DOS VOCALES Y TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y DEBERES. UNO.- AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE REALICE CUALQUIER GESTION O NEGOCIO CUYA CUANTIA EXCEDA DE TREINTA MIL DOLARES. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA LEY DE COMPANIAS. DOS.- DESIGNAR AL CONTADOR Y A LA

CAJERA DE LA EMPRESA; TRES.- LAS DEMAS QUE SE ASIGNE POR JUNTA GENERAL DE SOCIOS. DEACUERDO CON LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA.

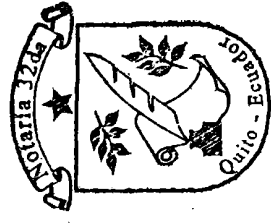
G) SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. UNO.- SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y PRESIDIR LAS REUNIONES; DOS.- AUTORIZAR LOS CERTIFICADOS, LAS ACTAS DE LAS SESIONES Y NOMERAMIENTOS QUE EXTIENDA LA COMPANIA. TRES.- SUPERVIGILAR EL DESENVOLVIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LA COMPANIA. CUATRO.- SUSCRIBIR CON EL GERENTE EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA O CUANTIA REQUIERAN AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL. CINCO.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL. H) EL GERENTE QUE ESTA DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL, DE ACUERDO CON LO ANTES ESTIPULADO. TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y DEBERES. UNO.- FIRMAR CON EL PRESIDENTE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL. CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES. CUANDO ACTUASE COMO SECRETARIO. DOS.- REPRESENTAR A LA COMPANIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. SUJETANDOSE A LAS NORMAS LEGALES RESPECTIVAS Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. TRES.- DIRIGIR LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA COMPANIA, NOMERAR EMPLEADOS, CONTRATAR TRABAJADORES. REMOVERLOS CONFORME A LA LEY. FIJAR SUELTOS Y REMUNERACIONES. CUATRO.- CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TREINTA MIL DOLARES. EN CUYO CASO SE REQUERIRA AUTORIZACION DEL DIRECTORIO O DE LA JUNTA GENERAL. SIN PERJUICIO DE LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA LEY DE COMPANIAS. CINCO.- CONFERIR PODERES DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES. SEIS.- HACER CUMPLIR TODAS LAS NORMAS POR LAS QUE SE RIGUE LA

COMPANIA X TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA 4

GENERAL. SIETE.- LAS DEMAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DETERMINADAS EN LA LEY Y QUE CORRESPONDE AL EJERCICIO DE SU CARGO. EN CASO DE FALTA DEL GERENTE, POR CUALQUIER CAUSA LO REMPLAZARA EL PRESIDENTE. ART. SEPTIMO.- PARA EL CASO DE LIQUIDACION DE LA COMPANIA SE PROCEDERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COMPANIAS Y EL REGLAMENTO VIGENTE. ART. OCTAVO.- EN CUANTO AL REPARTO DE UTILIDADES, AMORTIZACIONES ETCETERA, SE ESTARAN A LO QUE RESOLVIERE LA JUNTA GENERAL RESPECTIVA Y SIEMPRE SUJETANDOSE A LA FORMA Y LIMITES DETERMINADOS EN LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES, ES DECIR, UN CINCO POR CIENTO PARA INTEGRAR LA RESERVA LEGAL HASTA QUE ESTA ALCANCE EL 20% DEL CAPITAL SOCIAL. EN CADA CASO, LA JUNTA GENERAL POR MAYORIA DE VOTOS, PODRA RESOLVER INCREMENTAR A LA RESERVA CON MIRAS A LA REINVERSION O AUMENTO DE CAPITAL. ART. NOVENO.- LOS RESULTADOS ECONOMICOS DE LA COMPANIA SE LIQUIDARAN AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y SERAN CONOCIDOS EN LA PRIMERA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS QUE DEBE REUNIRSE CONFORME A LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE EN ESTE CONTRATO. ART. DECIMO.- EN CASO DE FALTA O AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMPANIA, LO REEMPLAZARA EL PRIMER VOCAL PRINCIPAL DEL DIRECTORIO CON TODOS LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE TITULAR DE LA COMPANIA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE LA MATERIA Y LO QUE DISPONEN AL RESPECTO LOS PRESENTES ESTATUTOS. ART. DECIMO PRIMERO.- FISCALIZACION.- LA FISCALIZACION ESTARA A CARGO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, QUIEN PODRA NOMERAR SI ESTIMA CONVENIENTE UN COMISARIO, QUIEN TENDRA TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE

COMPANIAS. USTED SENOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS
CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA PRESENTE
ESCRITURA. FIRMADO DOCTOR EDUARDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ. ABOGADO
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, CON MATRICULA
PROFESIONAL NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE. HASTA
AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUEBLICA CON TODO
EL VALOR LEGAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA SE OESERVARON
TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE HA SIDO
INTEGRAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA POR MI EL NOTARIO AL
COMPARECIENTE. ESTE PARA FE Y CONSTANCIA SE RATIFICA EN SU
CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL
DOY FE.

ING. ANIBAL ANDRES GUEVALLOS JARAMILLO
C.C. 170531028-0
C.V. 0035-032



Dr. Ramiro Dávila Silva



FABRICA EN CARCELEN:
Av. Jaime Roldós Aguirre E4-27
Telfs.: 472-937 / 472-939 / 476-504
Fax: 476360 - Casilla: 17-10-7163
Quito - Ecuador

Quito, 22 de Marzo del 2.001

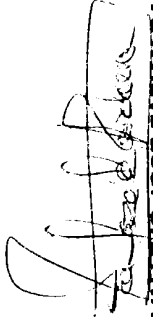
Señor ING.
CEVALLOS JARAMILLO ANIBAL ANDRÉS
Presente.-

Apreciado Ingeniero Cevallos:

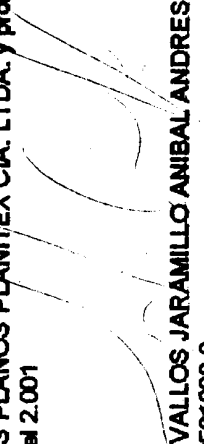
Me es grato comunicarle que en la Junta General Universal de Socios de la Compañía ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS PLANITEX CIA. LTDA. celebrada el día de hoy, usted fue designado por unanimidad, GERENTE de la Compañía, por el período de 2 años de conformidad con los estatutos sociales.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle por tan merecido nombramiento y desearte éxitos en sus importantes funciones. El Gerente ejercerá la Representación Legal de la Compañía.

Atentamente,


ING. CORDOVA VALLEJO JOSÉ FABIAN RAMIRO
PRESIDENTE
C.I. 170161952-8

NOTA: Acepto la denominación de GERENTE de la Compañía ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS PLANITEX CIA. LTDA. y prometo desempeñar fielmente mi función, a Quito 22 de marzo del 2.001

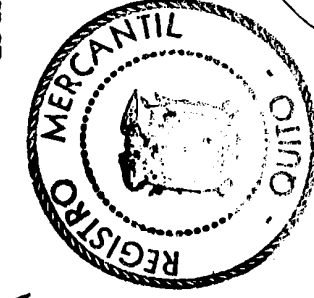

ING. CEVALLOS JARAMILLO ANIBAL ANDRES
C.I. 170531028-0

FECHA DE CONSTITUCIÓN:
FECHA DE INSCRIPCIÓN:
NOTARIA DECIMO TERCERA

21 de marzo de 1.975
22 de julio de 1.975

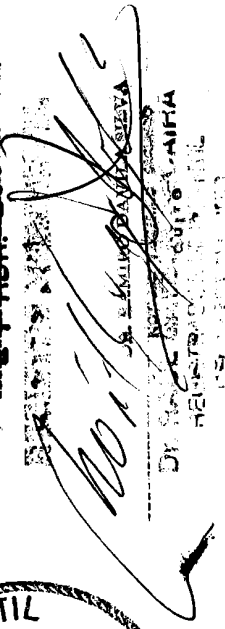
REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA

7 de enero del 2000
23 de marzo del 2000



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2760 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 27 ABR. 2001


Dr. Carlos Roldós Aguirre
Notario Público
HELENE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE
ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS PLANITEX CIA. LTDA.

En Quito, miércoles veinte de marzo del dos mil dos, siendo las 9:00 en el inmueble de la compañía, ubicado en la Avenida Jaime Roldós Aguilera E4-27, se reúnen los socios: Aníbal Cevallos, Propietario de 15.000 participaciones; José Córdova, Propietario de 15.000 participaciones; Cecilia Jaramillo, Propietaria de 15.000 participaciones; Inés Jaramillo, Propietaria de 15.000 participaciones de cuatro centavos de dólar.

Preside la junta el Ing. José F. Córdova V., y actúa como Secretario el señor Ingeniero Andrés Cevallos, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente.

El Presidente solicita al secretario que constate el quórum asistente. El secretario informa que están presentes socios propietarios de 60.000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, las misas que representan el 100% del capital social de la compañía.

El Presidente propone reunirse en junta general universal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver los siguientes puntos:

- 1.- Ratificación de las actas del 22 de Marzo y 21 de Agosto del 2001.
- 2.- Conocimiento y resolución del informe del Gerente, correspondiente al ejercicio económico del 2.001.
- 3.- Conocimiento y resolución del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del 2001.
- 4.- Destino de las utilidades.
- 5.- Resolución el aumento del capital social y reforma del estatuto.
- 6.- Conocimiento y resolución del proyecto de minuta del Aumento del Capital social, reforma y codificación del estatuto.
- 7.- Autorización al Gerente para que suscriba la escritura de aumento del capital suscrito, reforma y codificación del estatuto y realice los trámites administrativos y legales para que en el menor tiempo posible se legalice dicho acto societario.

000000 C
Los accionistas resuelven por unanimidad reunirse en junta general universal para tratar los puntos antes indicados.

Con respecto al primer punto el secretario da lectura de las actas de las juntas generales de socios del 22 de Marzo y 21 de Agosto del 2001, las mismas son ratificadas por los socios en forma unanime.

Con respecto al segundo punto, el secretario da lectura del informe del Gerente correspondiente al ejercicio económico del 2001, el mismo es aprobado en forma unanime por todos los socios.

Con respecto al tercer punto, el secretario da lectura del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del 2001. Después de intercambiar opiniones los socios les aprueban en forma unanime.

Con respecto al cuarto punto, los socios resuelven por unanimidad destinar el monto de u.s.\$ 20.275,48 de las utilidades del ejercicio económico del 2001 para financiar una parte del aumento del capital social.

Con respecto al quinto punto, los socios resuelven por unanimidad aumentar el capital social en veinte y un mil libras, con este aumento el capital social asciende a veinte y tres mil cuatrocientos dólares. El aumento del capital social se realiza en proporción de las participaciones que son propietarios los socios, de conformidad al cuadro de integración del aumento del capital social que se adjunta a la presente acta y que forma parte de la misma y que igualmente es aprobado por todos los socios.

Con respecto al sexto punto, el secretario da lectura del proyecto de minuta de aumento del capital social, reforma y codificación del estatuto, y a fin de no ser repetitivo, los socios resuelven por unanimidad que las reformas del estatuto se hagan constar en la codificación. Dicho documento es aprobado en forma unanime por los socios.

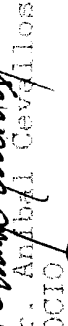
Con respecto al séptimo punto, los socios autorizan al gerente para que sugiera la escritura de aumento del capital social y reforma y del estatuto, así como también para que realice personalmente o por interpuesta persona, los trámites administrativos y legales para que en el menor tiempo se legalice dicho acto societario.

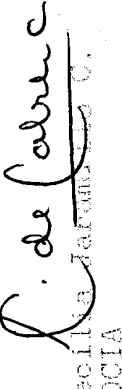
Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Presidente dispone un receso para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura del acta, la misma es aprobada en forma unanime por los

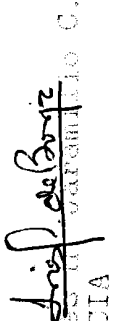
accionistas. El presidente da por terminada la sesión, siendo las 12h30. Para constancia y fe de lo resuelto firman el presidente y secretario que certifica, conjuntamente con los socios.


José Cevallos
PRESIDENTE


Eug. Andrés Cevallos J.
SECRETARIO


Dr. Anibal Cevallos
SOCIO


Cecilia Jarman
SOCIA


Inés de Cardenas
SOCIA

EN BLANCO
CORRE



00000 7

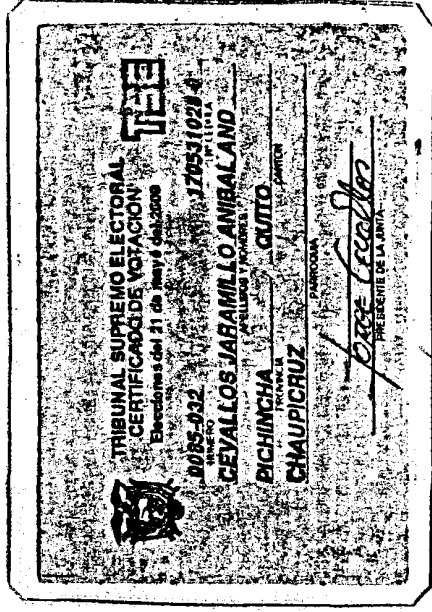
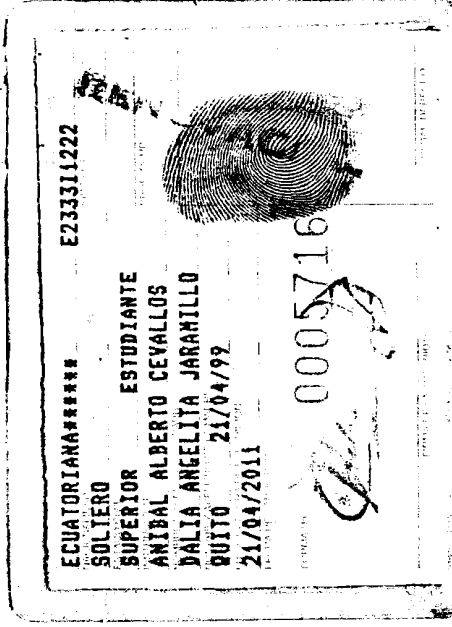
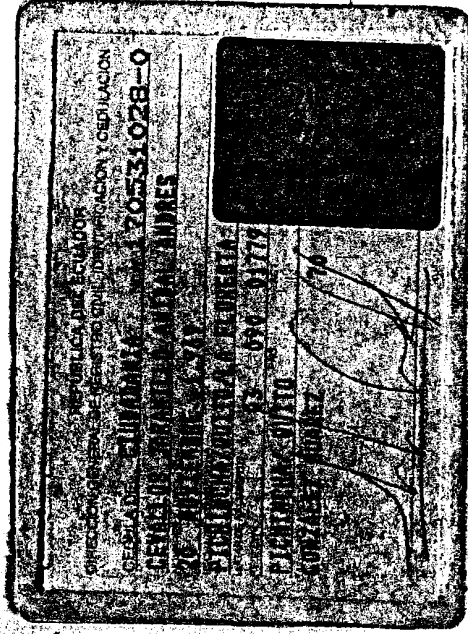
CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE
LA COMPANIA ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS
PLANITEX CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE	AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO
Anibal Cevallos C.	600,00	25 %	5.250,00
José Cordova V.	600,00	25 %	5.250,00
Inés Jaramillo C.	600,00	25%	5.250,00
Cecilia Jaramillo C.	600,00	25, %	5.250,00
SUMAN:	2.400	100,00%	21.000,00

PAGADO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL POR PAGAR 90 DIAS	NUEVO CAPITAL
Anibal Cevallos C.	5.068,87	5.650
José Cordova V.	5.068,87	5.850
Inés Jaramillo	5.068,87	5.850
Cecilia Jaramillo	5.068,87	5.850
SUMAN:	20.275,48	23.400

En mi calidad de Gerente certifico bajo juramento que, en los registros contables existen los recursos para financiar el aumento del capital social. Además todos los socios son ecuatorianos.

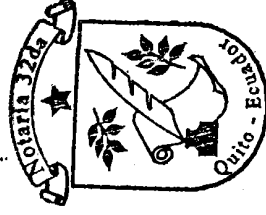
Inés Cevallos J.
GERENTE.



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 09 JUN 2008

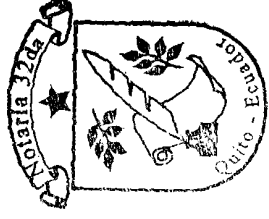
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS PLA-
NITEX CIA. LTDA., FIRMANDOLA EN QUITO, A LOS VEIN-
TITRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

EL NOTARIO,

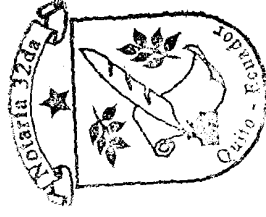


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON ~~Dr. Ramiro Dávila Silva~~

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS PLANITEX CIA. LTDA., OTORGADA
ANTE MI, EL 9 DE JULIO DEL AÑO 2.002, DE LA APROBACION DE LA MISMA, Y EN
CONFORMIDAD CON EL ART. 2º. DE LA RESOLUCION No. 02-Q.LJ.4223, EMITIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL
AÑO 2.002.

QUITO, 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.002.

EL NOTARIO

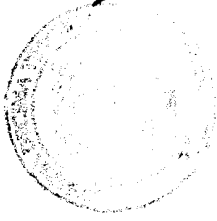


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

~~Dr. Ramiro Dávila Silva~~

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS PLANITEX CIA.LTDA., de fechas 21 de Marzo de 1.975, y 24 de Junio de 1.975 la Resolución No. 02.Q.II.4223 de fecha 6 de Noviembre del 2002, dictada por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, en la que se aprueba el Aumento de Capital, la Reforma de Estatutos y Codificación de Estatutos de la referida Compañía constante en este instrumento público.- Quito, a 20 de Noviembre del 2.002.-



Miguel A. Altamirano A.

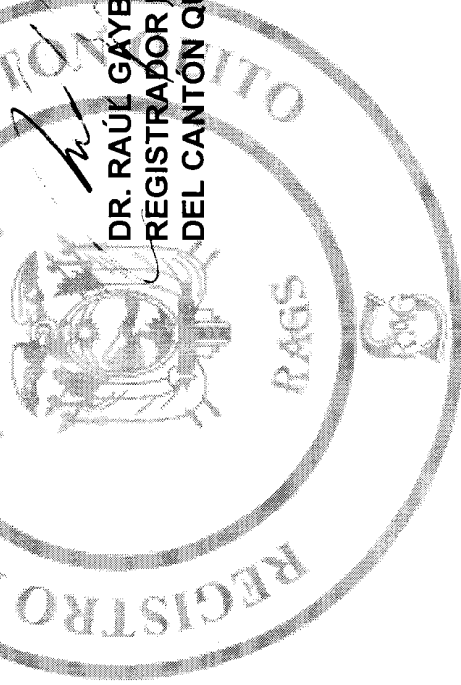


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



00000010

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de noviembre del año 2.002, bajo el número **4105** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **545** del Registro Mercantil de veintidós de julio de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 2578 vta., Tomo 105.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS CÍA. LTDA. PLANITEX"**, otorgada el nueve de julio del año 2.002, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2626**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024685**.- Quito, a nueve de diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

